Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Abigaíl Del Monte,
Cástulo Valdés.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendado:
A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3611.

NUMERO 98.

Art. 1.— Se transfieren a favor del Art. 1406-B de la Ley de Gastos Públicos los fondos siguientes:

Del	Artículo	1391.	$ 500.00	
"	"	1393.	" 500.00	
"	"	1396.	" 500.00	
"	"	1400.	" 600.00	
"	"	1404.	" 900.00	$ 3.000.00

TRES MIL PESOS (ORO AMERICANO).

Art. 2.— En consecuencia, el Art. 1406-B se leerá así:

"Art. 1406-B. Para necesidades imprevistas. $ 5.795.00"

§.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Del Monte,
Cástulo Valdés,

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3611.

NUMERO 99.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

1.— Se convoca, para el 15 de Enero de 1925, al Congreso Nacional en Legislatura extraordinaria hasta 30 días, para que